**“OFERTA DE SEGURO JURÍDICO”**

**Señora/Señor: Gerente, Presidente, Administrador y/o Propietario**

**En su despacho:**

**De mis consideraciones.**

**INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

El **CONSORCIO ASOCIADOS ZAMBRANO LEY,** [**www.cazamley.com**](http://www.cazamley.com) y [**www.directoriojuridica.com**](http://www.directoriojuridica.com) pone a vuestro conocimiento que a partir del día 5 de mayo de 2017 se encuentra brindando servicios legales en la Ciudad de Santo Domingo Provincia de los Tsáchilas.

Para su información general contamos con la matriz en la Ciudad de Quito y oficinas en Tulcán, Santo Domingo, Ecuador.

-En el Exterior contamos con oficinas en Madrid, España. Aliados Asociados en Barcelona, España. - en Londres, Inglaterra y en Caracas Venezuela.

**ABOGADOS QUE PRESTAN SERVICIOS LEGALES EN EL ECUADOR;**

**AB. SANTIAGO IVÁN ZAMBRANO ÁVILA, AB. LUORDES VIVIANA ZAMBRANO MARTINEZ, AB. ANÍBAL SEIS VELASCO.** **AB. LERMA ORDOÑEZ HIDERES NICOLÁS**:

**En materias; civil, penal, laboral, inquilinato, transito, contencioso administrativa, escrituración, trámites notariales, poderes, minutas y todo cuanto concierna al derecho positivo ecuatoriano.**

Delitos de estupefacientes, homicidio, asesinato, femicidio, abuso sexual, violación, tenencia de armas; Extradición, Repatriación, de extranjeros para cumplimientos de condenas en el exterior, restitución internacional de menores a países aliados, según el convenio de la haya del 25 de octubre de 1980 y cualquier delito en derecho. Para funcionarios públicos.

Si desea obtener el seguro jurídico entre a la página siguiente: [**www.directoriojuridica.com**](http://www.directoriojuridica.com) y **DESCARGUE** el documento por el indicativo de :>> **SEGURO JURÍDICO EN LÍNEA POR UN AÑO.**

Si tiene preguntas adicionales no dude y hágalas cuanto antes o visítenos personalmente para saber cuál es su requerimiento en materia legal, puede hacer una **CITA al: 02-2750-436, WhatsApp: 0992517926 –** 0998760479.

Atentamente: extiende está invitación el Director del Consorcio

Santiago Iván Zambrano Ávila

Abogado Penalista

Matrícula 17-2012-662

**CONSORCIO ASOCIADOS ZAMBRANO LEY**

1.-) SEGURO JURÍDICO POR UN AÑO.

Este seguro es ajustable para empresas públicas o privadas y negocios con más de cinco trabajadores que operen actividades lícitas en su negocio.

NOS PRESENTAMOS AL PÚBLICO EN GENERAL COMO UNA UNIDAD JURÍDICA EN EL OFRECIMIENTO DE ASUNTOS LEGALES COMO:

Causas Civiles, de Familia, investigación por incertidumbre de paternidad, Inquilinato, laboral, asuntos policiales y militares, atendemos instancias de simple administración, así como Contencioso-Administrativa, Constitución de Empresas, Estatutos, Sumarios administrativos de funcionarios públicos de cualquier institución Estatal. Cualquier delito PENAL,

EL CONSORCIO ASOCIADOS ZAMBRANO LEY cuenta con una plataforma en línea: [**www.cazamley.com**](http://www.cazamley.com) para una pronta información ágil a nuestros usuarios.

Estamos preocupados constantemente en dar un servicio legal oportuno, con eficacia, Objetividad, Ética y deontología jurídica de forma profesional.

Nos comprometemos a llenar las expectativas personales y empresariales con prontitud en materia legal, para mejorar las relaciones laborales o de negocios, contamos con un excelente equipo de abogados dentro del país para satisfacer los requerimientos e intereses de su Empresa o Negocio, así como los derechos de las personas en general. En cualquier litigio legal a nivel Nacional.

**TABLA DE APLICACIÓN:** de servicio de seguro legal por un año, sea para empresas o cualquier negocio en particular, le ofrecemos un seguro en cualquier materia: Civil, Laboral, inquilinato, Penal, negocios, inversiones, recuperación de cartera vencida, migración, Sumarios Administrativos. Recursos de Apelación, Casación, Revisión, trámites notariales en general.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tiempo de seguro | Cantidad de trabajadores | Pago por trabajador y por año | Cualquier función o actividad laboral  | Valor total a pagar por año  |
| 01.-) UN AÑO | 06 a 10  | $ 150 dólares  | Agrícolas/ otros  |  **$1.500,00** |
| 02.-) UN AÑO | 11 a 20 | $ 120 dólares  | Varios servicios |  **$2.400,00** |
| 03.-) UN AÑO | 21 a 50  | $ 100 dólares  | Guardias / otros  |  **$5.000,00** |
| 04.-) UN AÑO | 51 hasta 100 | $ 80 dólares | Destajo/ otros |  **$8.000,00** |
| 05.-) UN AÑO | 101 hasta 200  | $ 70 dólares  | Técnicos/ profesionales  | **$14.000,00** |
| 06.-) UN AÑO | 201 hasta 300 | $ 60 dólares | Todo/ servicio laboral  | **$18.000,00** |

2.-) VENTAJAS:

a.-) La afiliación de 11 trabajadores en adelante da derecho a una página web personal, que la empresa la solicitará una vez haya realizado el cincuenta por ciento del contrato o seguro jurídica.

b..) El/la empresa afiliada podrá consultar temas legales todo el año sin límite en línea o vía WhatsApp, para que presente a partir de la firma cualquier caso en litigio que pudiera estar afectando los intereses de la institución, y proceder a la defensa legal a favor de los intereses de su negocio o cualquiera sea la necesidad en relación con su negocio, el servicio en línea es durante las 24 horas del día, sin pagar honorarios adicionales del abogado que el Consorcio lo designe después de la firma del contrato o de la afiliación a nuestro sistema legal.

**CONVENIO DE CONTRATACIÓN:**

**PRIMEROS: ANTECEDENTES.-** El **Consorcio Asociados Zambrano Ley** para los fines de este contrato se lo puede mencionar solo como servicio legal de seguro jurídico o [**www.cazamley.com**](http://www.cazamley.com) por una parte; y, por otra lado, los/el/la.- compañía, (…………………………………………………………………………………………………………………..), representada legalmente por el Señor(………………………………………………………………………………………………), en su calidad de Gerente General, y/o representante legal a quien en adelante se lo denominará simplemente como “BENEFICIARIO DEL SEGURO JURÍDICO” y se le puede mencionar también como “LA EMPRESA ASEGURADA”, para recibir asesoramiento y defensa de asuntos legales en materia laboral o de otras causas en derecho, o lo que se haya acordado de forma expresa en este instrumento privado, la afiliación de este seguro es por la materia:

­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­de asunto: 1\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LAS PARTES MENCIONADAS CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO JURÍDICO LEGAL, ESTIPULADO A CONTINUACIÓN Y AL TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

**SEGUNDA:** **EL CONSORCIO ASOCIADOS ZAMBRANO LEY.-**  ofrece asesoramiento preventivo, defender litigios laborales o relacionados dentro de este convenio acordado con la Empresa Asegurada o de personas particular, con relación laboral a la Empresa, sus trabajadores o sindicalizados según sea el caso, dentro del año vigente de este contrato, en beneficio legal y a favor de la Empresa asegurada para asistir con un abogado y/o escritos, ante el Ministerio Laboral, Jueces de mediación, Jueces regulares, en Tribunales competentes que tengan alguna implicación legal que se relacionen con la compañía o particular contratante del servicio legal.

El afiliado que se asegure entre las tablas 21 a 50, tendrá asistencia legal hasta la instancia de la Corte provincial y Nacional de Justicia. En los otros casos el seguro cubre instancias de primer nivel.

a-) Representación de causas. - contra los trabajadores, o terceros litigantes en contra de la “LA EMPRESA ASEGURADA”, y que la empresa luego de la firma del contrato lo solicite, por escrito o de forma verbal o por algún medio técnico de la época al Consorcio Asociados Zambrano Ley.

b.-) Los empleadores y/o la Empresa asegurada, deben registrar a sus trabajadores o afiliados después de la firma de este contrato. Por la ventana de SEGURO JURÍDICO EN LÍNEA de la página web de: [**www.cazamley.com**](http://www.cazamley.com) o por la plataforma que se le haya elaborado a la Empresa Contratante.

**TERCERA:** Las partes contratantes fijan como precio justo por la cantidad de trabajadores y valores referidos de conformidad al detalle de la TABLA DE APLICACIÓN de servicio de seguro legal por un año para la Empresa, según la cantidad de trabajadores u operarios en dependencia de la Empresa, en este caso es la **Tabla de aplicación:** de

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 04.-) UN AÑO | 51 hasta 100 | $ 80 dólares | Destajo/ otros |  **$8.000,00** |

Por un año calendario por el monto de: **$8.000) OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**. Cancelado por adelantado el valor del 30% esto es la cantidad de 2.400,00 monto que debe ser cancelado a la firma del convenio, de este seguro jurídico, y; según la aplicación de la tabla de servicio contratada por la empresa asegurada, para que surta efectos legales y el Consorcio poder hacer cualquier defensa legal a favor de la institución, compañía o negocio contratante. La diferencia del 70% por ciento la empresa contratante los deberá cancelar en 8 cuotas mensuales después del segundo mes de la firma de este convenio.

c.-) [**www.cazamley.com**](http://www.cazamley.com) después de la firma del contrato el Consorcio Asociados Zambrano Ley, realizará todos los contratos o según el caso los actualizará de forma independiente previó pedido de la Empresa Contratante, los formatos de los contratos serán subidos a la nueve de la web para ser descargados por los interesados , empresa o persona contratante, los costos notariales que llegaren a incurrir de los contratos con el/los trabajadores corren a costa de la empresa que contrata al trabajador.

d.-) De registrarse algún conflicto laboral, patrono trabajadores registrados, con anticipación en nuestra web y que sean trabajadores activos en la empresa o que hayan prestado servicio un año antes y por lo menos que hayan laborado treinta 30 días, en la empresa el consorcio a pedido del contratante se compromete hacer un asesoramiento preventivo y según el caso la defensa legal con uno o más de nuestros abogados que sea designado para la empresa que tiene contratado el Servicio Jurídico Legal.

**CUARTA:** Todas las diligencias judiciales, escritos, pedidos de pruebas audiencias representadas por nuestros abogados, durante el año que el contrato este en vigencia no tendrá que pagar la empresa nada adicional por ser ya afiliado/a, al sistema según la tabla de valores referida contratado pero:

**1.-)** “LA EMPRESA ASEGURADA”, queda obligada al pago por tasas judiciales como peritajes, y de técnicos peritos de la Función Judicial, o particulares que pudiere requerir algún caso litigioso, costas Judiciales, algún otro cargo o condena monetaria que devengan de una sentencia, documentos notariales, copias certificadas que sean requeridas y que sobre pasen el valor de 5 USD, dólares.

Si el caso es para litigar fuera de la Provincia que se firma el contrato o de las instalaciones de la oficina jurídica, la Empresa asegurada corre con los gastos de movilización, hospedaje alimentación del Profesional del derecho dentro de cada caso que se esté ventilando.

**2.-)** En consecuencia todo escrito y representación de un caso como.- asesoramiento directo o por algún medio de comunicación de la época está cubierto por el seguro legal que se haya firmado por un año con la salvación del numeral anterior.

**3.-)** Si el litigio se prolongara por más de 12 meses o se haya terminado el contrato de un año “LA EMPRESA ASEGURADA”, deberá actualizar un nuevo contrato por otro año para continuar la defensa de la causa laboral o cualquiera sea el caso en litigio.

Reservándose el CONSORCIO ASOCIADOS ZAMBRANO LEY el derecho de los abogados en ejercicio de funciones lo dispuesto por el artículo 331.- del Código Orgánico de la Función Judicial. - esto es pedir al Juez de la causa el retiro del patrocinio legal del abogado que este litigando en la prosecución de la defensa técnica en curso.

Esto en caso de la terminación del contrato celebrado y que la empresa contratante de este servicio haya dada aviso por escrito por lo menos con 30 días a la fecha de su culminación, si la empresa asegurada no avisa la continuidad del servicio, este no se renueva automáticamente a la fecha de su vencimiento. En este caso por falta de aviso de la continuidad el Consorcio Asociado Zambrano Ley: queda en la facultad de retirar cualquier defensa técnica en proceso según la ley citada en líneas arriba.

**QUINTA:** BENEFICIO COLATERAL DE LA EMPRESA O PARTICULAR CONTRATANTE. - Se puede dar el caso que uno de los trabajadores de la Empresa requiera de forma particular los servicios de un abogado y que no tenga que ver con litigios en contra de “LA INSTITUCIÓN EMPRESA O NEGOCIO ASEGURADO” y en este caso opera el servicio contratado para el trabajador de la empresa asegurada de la siguiente forma:

1.-) Los trabajadores de la empresa o institución que cuente con el servicio de seguro legal del CONSORCIO ASOCIADOS ZAMBRANO LEY y que la empresa haya reportado a la persona como dependiente de esta. - tendrán un descuento según el caso particular del (**20 al 30 %)** así como forma de pagos parciales de su caso que facilitará el estudio jurídico al trabajador referido de la empresa que tiene el SEGURO JURÍDICO.

**SEXTA:** El **Consorcio Asociados Zambrano Ley** declara que recibe el porcentaje referido en la cláusula (TERCERA) y de acuerdo a la cantidad de trabajadores registrados por el valor de: **$......................)** a su entera satisfacción y así mismo declara que la defensa legal materia del presente contrato, está disponible desde ya a favor de la institución y/o compañía (…………………………………………………………………………………………………..), de acuerdo con los términos y condiciones referidos en este contrato a favor de la Empresa Asegurada.

**SÉPTIMA:** Las partes afirman estar de acuerdo en el contrato celebrado, así como en las condiciones actuales y contractuales, antes mencionadas, y renuncian a reclamos posteriores QUE NO ESTEN ESPECIFICADOS EN ESTE CONTRATO.

Entran en efecto las cláusulas aquí estipuladas, desde el momento que las partes estampen sus firmas en unión de acto en el presente contrato.

**OCTAVA:** El **Consorcio Asociados Zambrano Ley** a través de su representante legal declara que los honorarios en cuanto a defensa oral y escrita ante autoridad competente en materia laboral o de otro tema legal en derecho, están cubiertas por el valor del SEGURO JURÍDICO contratado y por la cantidad de trabajadores que la empresa contratante los registro en línea o envió la lista, después de la firma de las partes desde el día siguiente de la firma de este instrumento privado.

La empresa contratante se compromete a dar aviso de inmediato a la oficina jurídica cuando un trabajador sea cesado de sus funciones, enviando un certificado en línea o físico del IESS, o asea tanto las entradas como salidos de sus trabajadores, es control de la empresa asegurada sobre sus trabajadores activos.

**NOVENA:** Para mejor constancia de lo antes especificado, firman con puño y letra este contrato los representantes acreditados respectivamente, por duplicado del mismo tenor.

**DECIMA:** Este contrato de verificarse desacuerdo o que las partes no pudieran arreglar diferencias de forma amistosa y de no existir acuerdos extrajudiciales se someterán los desacuerdos a conocimiento de los JUECES REGULARES COMPETENTES DE LO CIVIL y según lo dispuesto por el numeral 6,7, del Art. 332.- (COGEP), conforme la regla del Procedimiento Sumario del Código Orgánico General de Procesos y en lo que sea pertinente del mandato de los contratos del Código Civil del Ecuador.

Fecha: Día……….. Mes……………………Año……..……Ciudad…………………………………………………….

Director del Consorcio Empresa o negocio asegurada

AB. Santiago Iván Zambrano Ávila Sr/Sra.

C. C. C. C.